



Asamblea General

Distr. limitada
7 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 94 b) del programa

Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia: Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos

Belarús, Camerún, China, Croacia, Etiopía, Federación de Rusia, Islandia, Japón, Kazajstán, Kenya, Mongolia, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana y Senegal: proyecto de resolución

Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/116, de 19 de diciembre de 2001, en la que proclamó el período de diez años que empieza el 1° de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, y su resolución 57/166, de 18 de diciembre de 2002, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización,

Recordando también la Declaración del Milenio¹, en la que los Estados Miembros decidieron velar por que, para el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan tener un ciclo completo de enseñanza primaria y por que tanto las niñas como los niños tengan igual acceso a todos los niveles de la enseñanza, para lo cual es necesario renovar el compromiso de promover la alfabetización para todos,

Reafirmando que la educación básica es decisiva para la construcción de la nación, que la alfabetización para todos es la esencia de la educación básica para todos y que la creación de entornos y sociedades alfabetizados es esencial para lograr los objetivos de erradicar la pobreza, reducir la mortalidad infantil, poner freno al crecimiento de la población, lograr la igualdad entre los géneros y alcanzar el desarrollo sostenible, la paz y la democracia,

¹ Véase la resolución 55/2.

Convencida de que la alfabetización es indispensable para que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran los conocimientos esenciales para la vida cotidiana que les permitan hacer frente a los problemas con que pueden tropezar en ella y representa un avance fundamental en la educación básica, que es un medio imprescindible para la participación efectiva en las sociedades y en la economía del siglo XXI,

Afirmando que la realización del derecho a la educación, especialmente en el caso de las niñas, contribuye a la promoción de la igualdad entre los géneros y a la erradicación de la pobreza,

Observando con profunda preocupación que, a pesar de los considerables esfuerzos desplegados a diversos niveles para alcanzar los objetivos del Decenio, en la actualidad no asisten a la escuela más de 100 millones de niños y unos 800 millones de adultos no saben leer ni escribir, que la prioridad que asignan a la cuestión del analfabetismo los países del mundo, tanto desarrollados como en desarrollo, no es suficiente para generar el apoyo político y económico necesario para afrontar los desafíos del analfabetismo a nivel mundial, y que es improbable que el mundo pueda hacer frente a esos desafíos si continúan las tendencias actuales,

Profundamente preocupada por la persistencia de las diferencias de género en la educación, que quedan de manifiesto en el hecho de que aproximadamente dos terceras partes de los adultos analfabetos del mundo son mujeres,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, preparado en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura²;

2. *Acoge complacida* las medidas tomadas hasta ahora por los Estados Miembros y la comunidad internacional para iniciar el Decenio y poner en práctica el Plan de Acción Internacional;

3. *Insta* a todos los gobiernos a que examinen regularmente la situación en sus países en lo que respecta a la alfabetización y establezcan parámetros de referencia e indicadores para vigilar el progreso hacia las metas del Decenio sobre la base de datos e información más fiables sobre la alfabetización, y también a que refuercen su voluntad política, movilicen recursos nacionales suficientes, establezcan entornos normativos más incluyentes y formulen estrategias innovadoras para llegar a los grupos más pobres y más marginados e idear nuevos sistemas de enseñanza escolar y no escolar con miras a lograr los objetivos del Decenio;

4. *Insta* a todos los gobiernos a tomar la iniciativa en la coordinación de las actividades del Decenio a escala nacional, reuniendo a todas las entidades nacionales que corresponda en un diálogo y una labor de colaboración constantes en materia de formulación de políticas y la ejecución y evaluación de programas de alfabetización, y a informar cada dos años a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre los progresos logrados en la aplicación de sus programas y planes de acción nacionales para el Decenio;

5. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y a las organizaciones profesionales para que afiancen las instituciones educativas nacionales y profesionales en sus países, con miras a ampliar su capacidad y a promover la calidad de la educación, haciendo particular hincapié en la alfabetización;

² Véase A/59/267.

6. *Hace también un llamamiento* a todos los gobiernos y a las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, para que presten más apoyo financiero y material a la labor encaminada a promover la alfabetización y a lograr los objetivos de la educación para todos y los del Decenio mediante, entre otras cosas, la iniciativa 20/20³, según proceda;

7. *Invita* a los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, a que intensifiquen su labor en pro de la aplicación efectiva del Plan de Acción Internacional e integren buena parte de esa labor en el proceso de la educación para todos y en el marco de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que se establecen en la Declaración del Milenio¹;

8. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que refuerce su función como principal entidad coordinadora para impulsar y catalizar las actividades que se emprendan en el plano internacional en relación con el Decenio, de manera que esas actividades complementen el proceso en curso de la educación para todos y estén coordinadas con éste, con los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que se establecen en la Declaración del Milenio, y con otras iniciativas mundiales, y tomen de inmediato medidas concretas para encarar las necesidades de los países con elevadas tasas de analfabetismo o gran número de adultos analfabetos, prestando especial atención a las mujeres;

9. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, prepare y le presente cada dos años, a partir de 2006, informes sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”, un subtema titulado “Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos”.

³ Véase el *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo II, párr. 88 c).